

Sistema de monitoreo

Resolución 16 12 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

1. Antecedentes

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en diversas oportunidades ha emitido resoluciones e informes en materia de niñez y conflicto armado. La resolución 1539 de abril de 2004 pide al Secretario General preparar un plan de acción para un mecanismo de vigilancia y presentación de informes. En el informe del Secretario General, “Los niños y los conflictos armados” de 2005, se avanza en la propuesta del plan de acción para el establecimiento del mecanismo de vigilancia¹. La Resolución 1612 del Consejo de Seguridad, en consonancia con las resoluciones anteriores ordena poner en marcha el mecanismo.

2. Resolución 1612

La resolución 1612 constituye un paso importante del Consejo de Seguridad para monitorear la situación de los niños y niñas víctimas de los conflictos armados e incidir de esta manera en la garantía de sus derechos.

Dicha resolución pide al Secretario General que ponga en marcha sin demora el mecanismo de supervisión y presentación de informes y que lo haga aplicable, dentro del marco de los recursos existentes y en estrecha consulta con los países a que concierna, a las partes en las situaciones de conflicto armado enumeradas en los anexos del informe del Secretario General (S/2005/72).

Establece un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo, hacer recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por los conflictos armados y dirigir solicitudes, a otros órganos de las Naciones Unidas, para que tomen medidas en apoyo de la aplicación de la resolución.

Solicita un estudio independiente sobre la implementación del mecanismo el cual deberá hacer una evaluación de la eficacia general del mecanismo, así como de la oportunidad, precisión, objetividad y fiabilidad de la información reunida por su conducto; que contenga información sobre las consecuencias para el presupuesto y las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones; e incluya recomendaciones relativas a la puesta en práctica cabal del mecanismo. Actualmente este estudio ya fue hecho.

3. El mecanismo de monitoreo

¹ Informe del Secretario general de las Naciones Unidas, documento A/59/695–S/2005/72.

El objeto central del sistema de monitoreo e informes es promover la recopilación sistemática de información objetiva, concreta y fidedigna sobre las infracciones graves de que son objeto los niños en las situaciones de conflictos armados, que conduzca a una respuesta concertada, eficaz y con conocimiento de causa para asegurar el cumplimiento de las normas locales e internacionales que protegen a los niños afectados por los conflictos armados.

Para ello, la labor de vigilancia se enfocará a las siguientes seis infracciones graves:

- a) Asesinato y la mutilación de niños
- b) Reclutamiento y la utilización de niños soldados
- c) Ataques contra escuelas y hospitales
- d) Violación de niños y su sometimiento a otros actos graves de violencia sexual
- e) Secuestro de niños y niñas
- f) Denegación de acceso a la asistencia humanitaria

Los equipos especiales de vigilancia y presentación de informes deberán preparar informes anuales respecto de los países, informes mensuales sobre los acontecimientos pertinentes e informes de alerta, según sea necesario. Así, además de los equipos especiales en el ámbito de los países que enfrentan situaciones de conflicto armado, habrá un equipo especial en el ámbito de las Naciones Unidas.

El Secretario general en el quinto informe sobre niñez y conflicto armado identificó siete situaciones como prioritarias para la primera etapa de la aplicación del mecanismo de monitoreo, a saber: Burundi, Côte d'Ivoire, Nepal, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Sri Lanka².

Si bien actualmente Colombia no se encuentra en la lista de países que son monitoreados por el grupo de trabajo, los Estados miembros del Consejo de Seguridad han sido enfáticos frente a la necesidad de que todas las situaciones de conflicto armado donde existan niños soldados sean monitoreadas de igual forma por el mismo y sean incluidas en la lista de seguimiento del grupo de trabajo.

4. Implementación del mecanismo en Colombia

En agosto de 2005, la Coalición tomó la iniciativa de impulsar la implementación en Colombia de la Resolución 1612. Así, con el objeto de difundir su contenido y sentar las bases para la conformación de un equipo especial de país, la Coalición Colombia realizó varias reuniones con las agencias de Naciones Unidas que tienen presencia en Colombia y con organizaciones de derechos humanos que trabajan en la defensa de los derechos humanos de la niñez.

Desde noviembre de 2005, se han realizado reuniones para impulsar la resolución que han resultado en la constitución de un equipo especial integrado por organizaciones de

² Informe del Secretario General, Los niños y los conflictos armados, documento de Naciones Unidas A/61/529-S/2006/826, 26 de octubre de 2006, párr. 117.

la sociedad civil que cuentan con un reconocimiento en el trabajo por los derechos humanos de la niñez, las agencias de Naciones Unidas con presencia en Colombia y el ministerio público.

El equipo especial ha realizado un importante trabajo de análisis de información acerca de la situación de la niñez víctima del conflicto armado. Igualmente, está trabajando en la adaptación de las categorías de análisis al caso particular de Colombia y en la consolidación de herramientas para la recopilación, análisis y reporte de la información.

5. Conclusión

Es importante reconocer que el mecanismo de monitoreo e informes es una herramienta fundamental para proteger y adoptar medidas a favor de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado y verificar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados en esta materia. Por ello, es fundamental que Colombia sea incluida en la lista de países que deben rendir informes, para que el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad pueda hacer un seguimiento permanente de la situación de la niñez en nuestro país.

Este es un documento elaborado por la Coalición contra la vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado de la cual hacen parte:

Colectivo por la Objeción de conciencia
Fundación Creciendo Unidos
Fundación Dos Mundos
Fundación para la Educación y el Desarrollo – FEDES
JUSTAPAZ
Taller de Vida
Tierra de hombres –Alemania
Servicio Jesuita para Refugiados
Benposta Nación de Muchachos

Bogotá junio de 2007